



# Resolución Directoral

N° 562-2022 DE/ENAMM

Callao, 22 DIC. 2022

Visto el Memorandum N° 009-2022/ENAMM/PJA de fecha 20 de diciembre de 2022 suscrito por el Presidente de la Junta de Admisión, y;

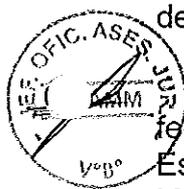
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión – 2019" de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual actualmente norma los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Institución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2021 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2021 se dispuso designar la Junta de Admisión encargada de la conducción de los Procesos de Admisión a los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria correspondientes al año 2021, presidida por el Subdirector e integrada por la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina y Jefatura de la Secretaría Académica;

Asimismo, constituir a los órganos de apoyo directo a la Junta de Admisión, representados por las Jefaturas del Servicio de Sanidad, Centro Pre ENAMM y Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

Que, la mencionada Junta fue ratificada para los Procesos de Admisión de pregrado durante el año 2022, mediante Resolución Directoral N° 335-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021.

Que, mediante documento de visto, el Presidente de la Junta de Admisión solicita que se disponga la ratificación de la Junta de Admisión que se encargará de planificar, organizar, ejecutar y controlar los procesos de admisión de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para el año 2023; presidida por la Subdirección e integrada por la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura del Centro Pre ENAMM y Jefatura de la Secretaría Académica.

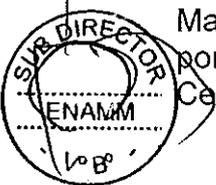
Estando a lo recomendado, es preciso ratificar la Junta de Admisión y a los órganos de apoyo, con la finalidad de dar inicio a los procesos de admisión correspondientes al año 2023, de conformidad con el Reglamento de Admisión vigente, aprobado por Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2019;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

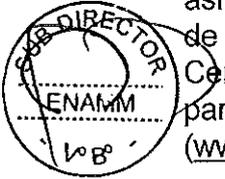
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Junta de Admisión que se encargará de conducir los procesos de admisión a convocarse para el año 2023 en los Programas Académicos de Pregrado, la misma que estará presidida por la Subdirección e integrada por la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura del Centro Pre ENAMM y Jefatura de la Secretaría Académica, conforme a lo normado en el Reglamento de Admisión vigente, aprobado por Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, a los órganos de apoyo directo a la Junta de Admisión ratificada en el ítem precedente, representados por las Jefaturas del Servicio de Sanidad, Centro Pre ENAMM, Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, quienes asumen las funciones que les corresponde, precisadas en el Reglamento de Admisión 2019.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática y Promoción Institucional, quedan encargadas de desarrollar las actividades inherentes a sus funciones, contribuyendo en el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a los conformantes de la Junta de Admisión, a los órganos de apoyo, Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionados/as para los fines consiguientes; además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

